



MODIFICA BASES CONCURSO
BECAS ESTUDIOS DE MAGISTER
PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR
PUBLICO AÑO ACADEMICO 2010.

RES. EX. Nº 3203

SANTIAGO, 07 OCT 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 2608 de fecha 28 de agosto de 2009 que aprobó las Bases del Concurso Becas de Magíster para Funcionarios del Sector Público Año Académico 2010.
- b. Que las bases del Concurso reseñado sólo hacen extensivo su llamado a funcionarios profesionales de planta o contrata o de fiscalizadores de las reparticiones de la Administración del Estado para iniciar o continuar estudios de magíster en universidades acreditadas por la CNA-Chile,
- c. La necesidad de ampliar la convocatoria aludida a aquellos participantes interesados en iniciar o continuar sus estudios de postgrado en universidades en actual proceso de re acreditación, de modo de garantizar una mayor apertura de postulantes al certamen y de adecuar el texto a la modificación en comento,
- d. El Memorándum Nº 3457 de 9 de octubre de 2009 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita extender el plazo de la convocatoria en razón de los fundamentos expuestos precedentemente,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. MODIFICASE el numeral 1, 3.3 y 11.2 de las bases precitadas, en el sentido de agregar que las becas se otorgarán respecto de quienes opten por iniciar o continuar

programas de magíster en universidades en proceso de re acreditación ante la CNA-Chile.

2. MODIFICASE el numeral 16 sobre convocatoria y difusión del texto de las bases en los términos y condiciones siguientes:

“16.3. El plazo para la postulación en línea y cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el viernes 16 de octubre de 2009 a las 12:00 horas.

16.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el 16 de octubre de 2009 a las 12:00 horas del día. Si el envío se efectúa por correo certificado, *courrier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el 16 de octubre de 2009.

3. FIJESE el texto refundido y sistematizado de las bases “Concurso Becas para Estudios de Magíster para Funcionarios Públicos Año Académico 2010”, que contiene los cambios precedentemente enunciados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES”

Bases de Concurso

BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2010

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a funcionarios/as profesionales de planta o a contrata pertenecientes o asimilados/as a las plantas de Directivos, de Profesionales o de Fiscalizadores/as; de las reparticiones de la Administración del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.4 de las presentes bases; con el propósito de otorgar becas para iniciar y/o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas acreditadas o en proceso de re acreditación.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en áreas prioritarias de la Administración Pública relacionadas, de manera directa y/o transversal, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.

A objeto de esta convocatoria, se definen como áreas transversales de gestión aquellas que se refieren especialmente a áreas de soporte y/o apoyo a la gestión de los servicios públicos y que permiten la implementación eficiente de políticas y programas públicos, entre otras:

Gestión y Desarrollo de las Personas, Gestión y Desarrollo de Capital Humano, Gestión Financiera y Contable, Informática y Tecnologías de Información, Gestión de Programas y Proyectos, Administración Financiera - Contable, Salud Pública, Medio Ambiente; Auditoría y Control de Gestión, Derecho Público y Administrativo, entre otras.

Se excluyen de esta convocatoria, el otorgamiento de becas para programas de MBA o Magísteres relacionados con Administración de Negocios tales como Marketing,

Dirección Comercial, Project Management, Dirección General de Empresas, Dirección de Operaciones y Logística Empresarial, Negocios Internacionales, entre otros.

2. DURACION

La beca se otorgará por un plazo máximo de **dos años** contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de Magíster y será renovada **anualmente** previa aprobación, por parte de CONICYT, del informe anual¹ de actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como, de la presentación del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. En aquellos casos que un/a becario/a posea la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, la beca sólo se otorgará por el tiempo restante para completar los dos años, igualmente, contados a partir de su ingreso al programa de postgrado.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1 Ser chileno o extranjero con **permanencia definitiva en Chile**
- 3.2 Poseer el grado de licenciado/a en carreras de a lo menos 8 semestres, o Título Profesional en carreras de a lo menos 10 semestres de duración con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- 3.3 Encontrarse en proceso de postulación, estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Magíster en alguna Universidad acreditada o en proceso de re acreditación por la CNA que se vincule o relacione, directa o transversalmente, con las áreas de Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.
- 3.4 Tener la calidad de funcionario/a:
 - 3.4.1 De planta o a contrata pertenecientes o asimilados/as al escalafón de Directivos, de Profesionales o de Fiscalizadores/as de alguna de las reparticiones de la Administración del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 del DFL N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 es decir, Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa;
 - 3.4.2 Profesional perteneciente a la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.
- 3.5 Desempeñarse en la administración pública, teniendo a lo menos, dos (2) años de antigüedad en la misma, inmediatamente anteriores a la postulación.
- 3.6 No haber sido sancionado/a con alguna de las medidas disciplinarias contempladas en el artículo 121° del DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, durante los últimos dos años anteriores a la fecha de postulación.
- 3.7 Poseer autorización expedida por el/la Jefe/a Superior de la Institución (Ej: Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a), en la que se certifique que los estudios de magíster que el/la postulante desarrolle o pretenda desarrollar se relacionan con las funciones propias de la institución pública a la que éste pertenece.

¹ El Informe anual, corresponde a un documento explicitado en el punto 12.5 de estas bases.

- 3.8 Poseer patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante en orden al compromiso de ésta de mantener las remuneraciones mientras se realicen los estudios.

4. BENEFICIOS

- 4.1 Costo de la matrícula y arancel, por un máximo de dos años.
- 4.2 Asignación anual para la adquisición de libros y demás materiales de estudio de \$200.000.
- 4.3 Asignación anual para gastos de traslado por un monto máximo de \$250.000 Este beneficio sólo procederá cuando el/la becario/a desarrolle estudios en una ciudad y/o región diferente a la de su residencia, y previa autorización de CONICYT.
- 4.4 Los beneficios se otorgarán a contar del primer semestre académico del año 2010 y se harán efectivos sesenta (60) días posteriores a la firma del convenio de beca.

5. RESTRICCIONES

No podrán postular a esta beca:

- 5.1 Aquellos que mantengan la calidad de beneficiarios/as de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, MIDEPLAN/BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FONDART o cualquier otra institución pública) para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, al que está postulando.
- 5.2 Aquellos/as que mantengan deudas u obligaciones con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.
- 5.3 Aquellos que posean la calidad actual de becarios y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT derivadas de su situación de becario/a Presidente de la República (MIDEPLAN).

6. POSTULACION²

- 6.1 Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf sin protección (clave u otro tipo de protección) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo regirse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.
- 6.2 En el caso de presentar postulación en papel, los/as postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en el punto 16.4 de estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf sin protección (clave u otro tipo de protección) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.3 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/las postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

² Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

- 6.4 La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o que la beca, una vez adjudicada, quede sin efecto y/o se ponga término anticipado de ésta.
- 6.5 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, con protecciones de modificación (claves u otros) o ilegibles, serán declaradas fuera de bases.
- 6.6 Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as³:
- 6.6.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT, disponible en línea y en papel en www.conicyt.cl
- 6.6.2 Curriculum Vitae, según formato CONICYT, disponible en línea y en papel en www.conicyt.cl
- 6.6.3 Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte
- 6.6.4 Copia del Certificado de grado académico y/o título profesional o certificado de éstos⁴.
- 6.6.5 Copia de la concentración de notas de pregrado emitido por la Universidad señalando todas las calificaciones en escala de uno (1) a siete (7)^{6,7}.
- 6.6.6 Copia del certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador⁸.
- 6.6.7 Información específica del programa de estudios elegido por el/la postulante, según formato disponible en plataforma www.conicyt.cl.
- 6.6.8 Declaración de intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Magíster. El/la postulante deberá exponer claramente sus intereses, señalando los motivos por los cuales desea cursar estudios de postgrado,

³ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. En caso que una postulación presente documentos distintos a los solicitados o que éstos no cumplan con las características de validez y vigencia, esta será declarada fuera de bases.

⁴ En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero, las documentaciones referentes a título o grado académico, concentración de notas, certificados de ranking, así como, cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones. La ausencia de traducciones será causal para declarar la postulación "fuera de bases".

⁵ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en las presentes bases directamente de su universidad, debido al cierre de ésta o, a otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar los certificados emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita al certificado, debe ser explicado en el mismo. Análogo mecanismo aplica para los numerales 6.7.7 y 6.7.8

⁶ Para el caso de estudios de pregrado realizados en Chile cuyas calificaciones se expresen en rangos distintos, es recomendable (más no obligatorio) que los/as postulantes presenten un certificado de equivalencias con el objeto de que los evaluadores puedan tener una visión más amplia de los rangos de aprobación y rendimiento académico de pregrado.

⁷ Para el caso de estudios de pregrado realizados en el extranjero cuyas calificaciones se expresen en rangos distintos, es obligatoria la presentación de certificados de equivalencia el cual debe ser utilizado para expresar todos y cada uno de los ramos cursados por el/la postulantes en una escala de 1 a 7. Igualmente, el certificado de equivalencia debe señalar los parámetros de aprobación mínima, aprobación con excelencia y desaprobación. La postulación quedará fuera de bases en caso que no se encuentre el certificado de equivalencias o este no contemple la equivalencia de la totalidad de los ramos cursados.

⁸ En caso el/la postulante haya realizado estudios de pregrado en el extranjero, los certificados de grado y título, concentración de notas, certificados de ranking (así como cualquier otro antecedente académico solicitado en las presentes bases) deberán encontrarse debidamente revalidados y/o reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y/o la Universidad de Chile según corresponda.

la elección del centro académico al cual postula, la relación entre el programa a seguir y su experiencia académica y laboral; así como el aporte que este perfeccionamiento significará para su futuro y el desarrollo del país.

- 6.6.9 Documento emitido por la Universidad que acredite que el/la postulante está aceptado/a o en proceso de aceptación en el programa de magíster. Los/as candidatos/as que se encuentren cursando estudios al momento de la presente postulación, deberán presentar certificado de alumno/a regular en donde se señale (con exactitud) las fechas de inicio y término del programa de Magíster.
- 6.6.10 Dos (2) cartas de recomendación del ámbito profesional (según formato CONICYT, disponible en línea y en www.conicyt.cl):
- 6.6.10.1 Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as para recomendarlo/a. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema¹⁰. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
- 6.6.10.2 Para quienes postulen en papel, las cartas deberán ser enviadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación del/de la postulante, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.¹¹
- 6.6.11 Patrocinio oficial de la institución (según formato CONICYT, disponible en www.conicyt.cl) expedida por el/a Jefe/a Superior de la Institución (Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a), la que debe señalar:
- 6.6.11.1 Importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/la funcionario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
- 6.6.11.2 El compromiso de mantener el cargo del funcionario y las remuneraciones asignadas a su cargo mientras realice sus estudios y obtenga su grado académico de magíster.
- 6.6.12 Certificado de Información Laboral (según formato CONICYT, disponible en www.conicyt.cl), emitido por la institución empleadora, indicando:
- 6.6.12.1 Calidad de funcionario de planta o contrata
- 6.6.12.2 Antigüedad en la Administración del Estado. En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora deberá adjuntar certificado de la/s entidades anteriores para completar la antigüedad mínima exigida.
- 6.6.12.3 Jornada de trabajo semanal
- 6.6.12.4 Que no ha sido sancionado con alguna de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 121 del DFL N° 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, durante los dos años anteriores a la fecha de postulación.

¹⁰ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

¹¹ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

¹² El formato de las cartas de recomendación pueden descargarse en www.conicyt.cl.

6.7 **Documentos de postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.3.5. de las presentes bases, deberán presentar:

6.7.1 Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.

6.7.2 Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

6.7.3 Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

8. APELACIÓN PARA LOS POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

8.1 Treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones, el/la postulante que haya sido declarado fuera de bases, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informarán las razones de tal decisión.

8.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior, el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.

Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite.

8.3 Cuando la apelación sea acogida, la postulación será evaluada por los comités de evaluación, circunstancia que les será notificada vía correo electrónico a dichos postulantes por el Programa de Capital Humano Avanzado.

8.4 El resultado del proceso de apelación se conocerá con la publicación de la lista de seleccionados/as a través de la resolución a la que se hace referencia en el numeral 10.1. de las presentes bases.

9. EVALUACION

9.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad, sea en primera instancia o acogidas con ocasión del proceso de apelación precedentemente descrito, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los

criterios señalados en el numeral siguiente. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

- 9.2 Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 9.3 Los criterios a considerar en la evaluación son:
 - 9.3.1 Los antecedentes académicos y de formación profesional. (Ponderación 25%).
 - 9.3.2 Trayectoria laboral del/la postulante. (Ponderación 30%)
 - 9.3.3 Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 25%)
 - 9.3.4 Contribución del programa de Magister a las áreas específicas estipuladas en las presentes bases aplicadas a su Institución, así como, al desarrollo profesional y laboral del postulante, que permitan el logro del objetivo del concurso. (Ponderación 20%)
- 9.4 Se evaluará positivamente a:
 - 9.4.1.1 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - 9.4.1.2 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - 9.4.1.3 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de un punto adicional a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante

10. FALLO Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 10.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta de un Comité Ad-hoc, emitirá una resolución de fallo y adjudicación.
- 10.2 El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas)
- 10.3 Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 10.4 Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicaran su respuesta dentro de este plazo, perderán el derecho a la beca. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la notificación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 10.5 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/a postulante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria. No obstante lo anterior, la lista de espera no se activará pasados 90 días corridos desde la fecha de la resolución de fallo y adjudicación.
- 10.6 Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación vía correo electrónico por parte de CONICYT en la que se informarán las

razones de tal decisión. En esta comunicación también serán incluidos/as aquellos/as postulantes que participaron del proceso de apelación descrito en el numeral 8 de las presentes bases.

11. FIRMA DE CONVENIO

Los/as seleccionados/as para la beca de estudios de Magíster, deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipulen los derechos y obligaciones de las partes.
- 11.2 Acreditar, al momento de la firma del respectivo convenio de beca, su aceptación al programa de Magíster de una Universidad Chilena acreditada o en proceso de re acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación CNA - Chile. En caso que esta situación no se acredite, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.3 Presentar una declaración jurada ante notario¹², según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 11.3.1 No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado con el objetivo de obtener el mismo grado académico, en el mismo programa e institución.
 - 11.3.2 Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - 11.3.3 No encontrarse afecto a alguna de las restricciones previstas en el numeral 5 de estas bases
 - 11.3.4 Fecha de inicio de la beca.
 - 11.3.5 Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 11.4 Cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio ni gozar de los beneficios que esta confiere a su titular.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente, la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso se detectara el incumplimiento de las bases, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

12. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 12.1 Acreditar e iniciar los estudios de Magíster a contar del año 2010.
- 12.2 Contar con una cuenta bancaria unipersonal¹³ al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes.
- 12.3 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse, únicamente, por causa debidamente justificada, la que deberá ser autorizada por ésta. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación, excepcionalmente y en casos fundados, CONICYT podrá autorizar tales

¹² El formato de declaración Jurada le será entregado al/la becario/a a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

¹³ Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Para el caso del Banco Estado, puede ser cuenta corriente, cuenta RUT y chequera electrónica. Para el caso de otros bancos deberá ser, necesariamente, cuenta corriente.

cambios.

- 12.4 Para la renovación anual de la beca se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la cual deberá ser entregada por éstas antes del 5 de febrero de cada año.
- 12.5 Presentar a CONICYT un Informe Anual de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre del año académico que corresponde. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y solicitar la devolución de los montos entregados.
- 12.6 Presentar durante el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre del año correspondiente.
- 12.7 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 12.8 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior.
- 12.9 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que usted es "Becario/a CONICYT".
- 12.10 Acreditar la obtención del grado académico de magíster dentro del plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 12.11 Entregar, para acreditar la obtención del grado académico, a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 12.12 En caso de ausentarse del país por motivos académicos, el/la becario/a deberá solicitar autorización a CONICYT. La solicitud debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del Programa de Postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estancias en el extranjero (en caso que estas sean más de una) no podrá exceder los cuatro meses durante todo el período de la beca.
- 12.13 Acreditar anualmente mediante un Certificado del/de la Jefe/a Superior de la Institución que no ha sido sancionado/a con ninguna medida disciplinaria del artículo 121 del DFL N° 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, dará derecho al/a becario/a para efectuar sus descargos dentro del plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o sí a juicio de CONICYT la causal de

incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT deberá solicitar la restitución total de los fondos otorgados, y/o declarará la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el convenio; así como aquellos/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de dieciocho meses, contados desde el término del período de la beca

13. RETRIBUCIÓN

- 13.1 Al término de la beca, el/la becario/a deberá desempeñarse en el sector público a lo menos por el doble de tiempo de la duración del programa de Magíster y preferentemente en la misma región del país donde se desempeñaba laboralmente al recibir la beca, circunstancia que deberá acreditar anualmente ante CONICYT mediante un certificado expedido por el Jefe Superior de la Institución
- 13.2 El cumplimiento de la obligación de retribución se iniciará una vez obtenido el Grado Académico para el cual fue otorgada la beca.

El incumplimiento de las obligaciones de retribución por parte del/de la becario/a, faculta a CONICYT a solicitar la devolución de todos los fondos entregados para la realización de los estudios de Magíster mediante el ejercicio de las acciones legales y/o jurisdiccionales que estime convenientes.

14. CAUSALES DE PERDIDA o EXTINCION DE LA CALIDAD DE BECARIO

- 14.1 Perder la calidad de funcionario/a público, motivada por renuncia o por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 14.2 Ser sancionado con alguna de las restantes medidas disciplinarias previstas en el artículo 121º del DFL Nº 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.834.

15. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

16. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 16.1 La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 16.2 Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día 26 de Agosto de 2009.
- 16.3 El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **viernes 16 de Octubre de 2009** a las 12:00 horas del día.
- 16.4 Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso - Providencia, Santiago, a más tardar el **16 de octubre de 2009** hasta las 12:00 horas del día. Si el envío se efectúa por correo certificado, *courrier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o

despacho tendrá como fecha límite el 16 de octubre de 2009.

- 16.5 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el 5 de Octubre de 2009 a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 16.6 Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del 30 de Diciembre 2009.

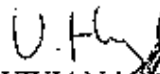
17. INFORMACIONES


Programa de Capital Humano Avanzado
Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia - Santiago.
Horario de atención: Lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hrs.
Teléfono: 365-4600
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

"FIN TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES"

5. PUBLIQUESE en un diario de circulación nacional y en la página web institucional el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación y ampliación de plazo de la convocatoria
6. El Oficial de Partes deberá estampar el N° y fecha del presente acto administrativo al margen de la resolución exenta N° 2608 de 23 de agosto de 2009 que la modifica.
7. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN H. L.
Presidenta



RESANEXOS
Resolución Exenta N° 3457 de fecha 9.10.09 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 2519-09